

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 076-2004

Lima, 16 de setiembre 2004

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido comunicación del Embajador de la República Federal de Alemania, que en nombre del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de la República Federal de Alemania cursa invitación al Presidente de la Institución para participar en un Congreso Internacional "*Searching für Alternatives -Beyond the Washington Consensus*", que se llevará a cabo en la ciudad de Berlín, Alemania, los días 22 y 23 de setiembre del presente año y, realizar posteriormente al evento, una visita al Deutsche Bundesbank para un encuentro con el Presidente señor Alex Weber, y una reunión en el Banco Central Europeo el día 24 de setiembre, en Frankfurt, Alemania;

Las citadas reuniones están dirigidas a fortalecer el diálogo, intercambio de información y opiniones en temas afines, así como establecer una cooperación técnica y colaboración estrecha entre el Banco Central de Reserva del Perú, el Deutsche Bundesbank y el Banco Central Europeo; que, en consecuencia, es necesario autorizar la participación del Presidente en las indicadas reuniones, correspondiéndole al Banco Central de Reserva asumir los viáticos a Frankfurt, Alemania, por el día 24, puesto que la entidad organizadora asumirá los gastos de pasajes y estadía en la ciudad de Berlín, por los días 22 y 23 de setiembre;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 5 de agosto de 2004;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Presidente de la Institución, señor Javier Silva Ruete, a las ciudades de Berlín y Frankfurt, Alemania, en las fechas señaladas en los considerandos anteriores; y al pago de los gastos correspondientes a las actividades en la ciudad de Frankfurt, a fin de atender la invitación indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje es como sigue:

Viáticos	US\$	780,00
Tarifa única de uso de aeropuerto:	US\$	<u>28,24</u>
TOTAL	US\$	808,24

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JAVIER SILVA RUETE
PRESIDENTE